ESCANEAR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No.: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1848-M

Quito D.M., 26 de octubre de 2016

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
27 OCT 2016
REGISTRO DE SOCIEDADES

PARA: **Dra. Gladys Y. de Escobar**
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: **Control ex post del aumento de capital de la compañía CAMARONERA BIGSHRIMP CIA. LTDA.**

Dentro del proceso de control ex post al aumento de capital de la compañía de la referencia, acto societario otorgado mediante escrituras públicas de 29 de julio del 2015 y el 22 de septiembre del 2016, en la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, inscritas directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de agosto del 2015 y 06 de octubre del 2016, le manifiesto lo siguiente:

Mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-1900-M de 17 de octubre de 2016 e informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-583 de la misma fecha, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, puso en conocimiento de esta Dirección de Actos Societarios y Disolución, las conclusiones que se formularon a la compañía de la referencia, las cuales señalan:

> *"Del análisis y revisión por muestreo, a los libros sociales y a los documentos de descargo presentados por la compañía, se determinó que los mismos se encuentran correctamente estructurados, dando así cumplimiento a las observaciones comunicadas al representante legal de la compañía mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-654-12666-OF de 06 de junio de 2016, en concordancia con lo manifestado en el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-278 de 18 de mayo de 2016, en el que esta Dirección Indicó que el saldo de la cuenta Aporte para Futura Capitalización fue suficiente para pagar el aumento de capital por USD. 13.194,00 en numerario, según lo resuelto por la junta general extraordinaria de socios de 16 de marzo de 2015, elevado a escritura pública en la Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito el 29 de julio de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto del mismo año.// Los socios de la compañía a fin de justificar la observación 3 del oficio indicado, que señalaba: "En el acta de junta general extraordinaria de 16 de marzo de 2015, no consta como punto del orden del día, ni se aprueba la reforma del artículo referente al capital social. Sin embargo, en la escritura pública de aumento de capital otorgada el 29 de julio de 2015 inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de agosto del mismo año, se reforma el Artículo Cinco de los estatutos sociales de la compañía.", se han reunido en junta general extraordinaria y universal el 24 de junio de 2016; en cuya acta en lo pertinente consta: (...) se proceda mediante resolución por parte de la Junta General de Socios a convalidar el acta de 16 de marzo de 2015 (...), (...) que el aumento de capital social de la Compañía resuelto por la Junta General de Socios, es en numerario por el monto de USD 13.194,00 (...), (...) con lo que el Capital Social total de la Compañía con el aumento de capital asciende al monto de USD. 14.694,00, dividida en 14.694 acciones, por el valor de USD. 1,00 cada una; así como la reforma del artículo cinco de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 29 de julio de 2015, por ser la voluntad expresa de los socios de la Compañía al momento de resolver el Aumento de Capital de la Compañía; moción que es aprobada por unanimidad de todos los socios que representan el total del capital social de la compañía. (...)", el acta de la junta general ha sido adjunta a la escritura pública aclaratoria y de convalidación de aumento de capital otorgada en la Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito el 22 de septiembre de 2016, inscrita directamente en el Registro Mercantil el 06 de octubre del mismo año."*

01 NOV 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Considerando lo indicado, con base en el referido memorando de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención; y, al no existir observaciones adicionales de carácter jurídico, y en aplicación de la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, comunico a Usted que el citado proceso de control ex post ha finalizado, solicitándole en consecuencia, se sirva:

1) Oficiar mediante correo electrónico al representante legal de la compañía CAMARONERA BIGSHRIMP CIA. LTDA., haciéndole conocer sobre la finalización del proceso de control ex post al aumento de capital de la misma, acto societario otorgado mediante escrituras públicas de 29 de julio del 2015 y el 22 de septiembre del 2016, en la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, inscritas directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de agosto del 2015 y 06 de octubre del 2016;

2) Solicitar se archive el expediente de control ex post del citado acto societario.

Atentamente,

Ab. Álvaro Gulvermau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

C.C.: Lcda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

Adjunto antecedentes
Exp. 177992
Tr. 27937 (2015)/34768(2016)
ONL/RBF

OK.
Enviado correo al R. legal de la compañía.
Ingresado en la base de datos

01 NOV 2016